

CONSTANCIA: Igualmente Se deja en el sentido que por el cúmulo de trabajo que presenta este despacho, por incapacidades del personal y por el cierre del despacho ordenado por el CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA QUINDÍO mediante el ACUERDO CSJQUA21-3 del 16 al 22 de febrero de 2021, sólo hasta el día de hoy se pasa a despacho, sírvase proveer.

PAULA ANDREA ARANGO CASTAÑO
Auxiliar Judicial

PROCESO : INTERDICCIÓN JUDICIAL
RADICADO : 2007-00017-00
paac

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA EN ORALIDAD
Armenia – Quindío

Marzo quince (15) de dos mil veintiuno (2021)

Conforme al anterior escrito y por encontrarse procedente, se reconoce personería suficiente para actuar a la abogada ALEJANDRA GUZMAN MORALES (alejaguzman12@hotmail.com), en representación de la señora ANA RUTH SALAZAR ECHEVERRY, conforme al poder otorgado para ello.

Igualmente, como en el presente proceso se accedió al aplazamiento de la audiencia que se estaba realizando el día 14 de febrero de 2020, programando para el día 16 de marzo del año inmediatamente anterior a partir de las 10:00 am, ante lo cual el día 13 de marzo de 2020 se recibe memorial suscrito por la señora ANA RUTH SALAZAR ECHEVERRY solicitado el aplazamiento de la audiencia programada, a lo cual el despacho accede a lo solicitado y además por la situación que se viene presentando desde el pasado 16 de marzo de 2020, expidiendo por parte del Gobierno Nacional el Decreto 806 del 5 de junio de 2020.

Con base en lo anterior, dispone el despacho, reprogramar la diligencia de **RENDICIÓN DE CUENTAS del año 2019 y 2020 el día: JUEVES OCHO (08) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO A PARTIR DE LAS TRES (03:00 PM) DE LA TARDE,**

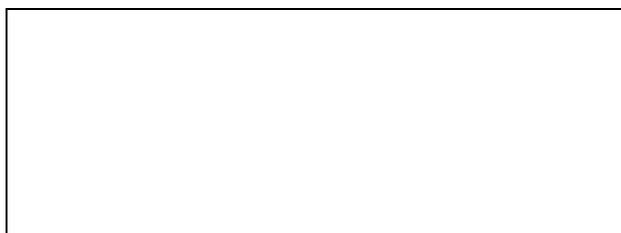
Debido a las contingencias derivadas por la pandemia del COVID19, ésta audiencia se realizará de manera virtual conforme a las plataformas LIFESIZE o MSTEAMS, debiendo proporcionar oportunamente los usuarios de Gmail, Hotmail; con el propósito de coordinar disponibilidad de sala virtual con el equipo de sistemas, lo cual se debe informar de manera inmediata a través del Centro de Servicio de Servicios Judiciales para los juzgados civiles y de familia.

NOTIFÍQUESE,



GLORIA JACQUELINE MARIN SALAZAR
Juez

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
CERTIFICO:
Que el auto anterior fue notificado a las partes por ESTADO en Armenia Quindío hoy 24-03-2021
OLGA MILENA TABORDA VARGAS
SECRETARIA



Firmado Por:

GLORIA JACQUELINE MARIN SALAZAR

JUEZ

JUZGADO 01 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5c0b0c3b3bb0d691d4575be24f20c819d8216ec2d9eb80023fc35e4d0522fa6

7

Documento generado en 23/03/2021 02:50:49 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**